

# Juez podría obligar a devolver excedente de predial

Miercoles 22 de Mayo de 2013  
Autor: Alejandro Torres

## Sólo a propietarios que se ampararon en tiempo y forma

Un error por parte del Congreso del Estado al momento de aprobar la Ley de Ingresos 2013 podría obligar al Ayuntamiento de la Capital a devolver el 70% del impuesto predial cobrado en este año a los dueños de 100 predios, esto en caso de confirmarse ante por parte del Tribunal Colegiado de Circuito la resolución de inconstitucionalidad en 13 juicios de amparo presentados y que concedieron los jueces de distrito el pasado 3 de mayo en la capital potosina, así lo dio a conocer el abogado Jorge Alberto Pérez Vilet.



El abogado explicó que el Congreso del Estado fijó una Tabla de Valores Unitarios que no da certeza a los dueños sobre el valor real de su inmueble.

El valor de las propiedades, indicó, se fija de acuerdo al tipo de inmueble, por ejemplo para el caso de casa habitación se considera si se trata de una construcción antigua o moderna, sin embargo los legisladores no establecieron los parámetros para determinar si se trata de una edificación moderna o antigua, sino que dio la libertad de que el ayuntamiento la calificara con sus propios parámetros.

Aunado a ello dijo que los legisladores fijaron tasas diferenciadas, de 1.75 a comercio e industria, de 1.25 a casa habitación y de 1 a iglesias, cuando la tasa debería ser la misma para todo tipo de inmueble, por lo cual de ratificarse la resolución de los juzgados de distrito, el ayuntamiento devolvería aproximadamente el 70% de lo que recibió por estos predios.

Comentó que el error fue de parte de los diputados al aprobar esta ley, por lo que cabría la posibilidad de que se iniciara un juicio político en contra de los legisladores por haber caído en acciones de inconstitucionalidad.

Indicó que esta inconstitucionalidad en el cobro del impuesto se ha venido presentando desde hace muchos años atrás, sin embargo fue hasta este 2013 en que se promovió un amparo al respecto.

Dijo que en otros estados la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha concedido la inconstitucionalidad por casos similares, por lo que se espera que en San Luis Potosí ocurra lo mismo, y en un plazo de entre 3 y 4 meses se estaría devolviendo a los beneficiarios de los amparos la cantidad que la autoridad competente fije.